



ASISTENCIA TÉCNICA A LOS PROCESOS ELECTORALES DE MUNICIPIOS ESCOLARES

**GERENCIA DE INFORMACIÓN Y EDUCACIÓN ELECTORAL
SUBGERENCIA DE ASISTENCIA TÉCNICA**

ELECCIONES DE LA DIRECTIVA DEL MUNICIPIO ESCOLAR

Periodo 2021-2022



Resolución Viceministerial N°067-2011 MINEDU

Normas y orientaciones para la organización, implementación y funcionamiento de los Municipios Escolares

Participación activa, y
defensa de los derechos
del niño /niña

Fortalecer y desarrollar actitudes
y valores

Promover la participación
democrática

Aprueban "Normas y Orientaciones para la Organización, Implementación y Funcionamiento de los Municipios Escolares"

RESOLUCION VICEMINISTERIAL N° 0067-2011-ED

(Publicada el 30 de setiembre de 2011)

Lima, 26 de septiembre de 2011

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad a lo dispuesto en los literales c) y d) del artículo 53 de la Ley N° 28044, Ley General de Educación, al estudiante le corresponde organizarse en Municipios Escolares u otras formas de organización estudiantil, a fin de ejercer sus derechos y participar responsablemente en la Institución Educativa y la comunidad, así como opinar sobre la calidad del servicio educativo que recibe, respectivamente;

Que, en ese marco se expidieron las Resoluciones Viceministeriales Nos. 0019-2007-ED y 0045-2011-ED, mediante las cuales se aprobaron las "Normas y Orientaciones para la Organización e Implementación de los Municipios Escolares";

Que, de acuerdo con lo establecido en el artículo 8 de la Ley N° 28044, Ley General de la Educación, la educación se sustenta en los principios de la ética, la equidad, la inclusión, la calidad, la democracia la interculturalidad, la conciencia ambiental, la creatividad y la innovación;

Que, en ese contexto es necesario expedir un nuevo dispositivo que acoja los principios aludidos en el considerando precedente, que permita regular la operatividad pedagógica y administrativa de los Municipios Escolares, en beneficio de los estudiantes y la comunidad educativa en general;

De conformidad con el Decreto Ley N° 25762 modificado por la Ley N° 26510, y el Decreto Supremo N° 006-2006-ED, y sus modificatorias;

SE RESUELVE:

Artículo 1.- Aprobar las "Normas y Orientaciones para la Organización, Implementación y Funcionamiento de los Municipios Escolares", que forman parte integrante de la presente resolución.

Artículo 2.- Dejar sin efecto la Resolución Vice Ministerial N° 0045-2011-ED.

Artículo 3.- Disponer que la Oficina de Prensa y Comunicaciones del Ministerio de Educación publique la presente Resolución en la dirección electrónica: <http://www.minedu.gob.pe/normatividad/resoluciones.php> del Portal de Internet del Ministerio de Educación.

Regístrese, comuníquese y publíquese.

JOSÉ MARTÍN VEGAS TORRES
Viceministro de Gestión Pedagógica

Resolución Viceministerial N°067-2011 MINEDU

Instituciones educativas de EBR, pública y privada



Qué podemos lograr con el ME:

Resolución Viceministerial N°273- 2020 MINEDU



Resolución Viceministerial

N° 273 - 2020 - MINEDU

Lima, 17 DIC 2020

VISTOS, los informes técnicos contenidos en el Expediente N° 151284-2020; el Informe N° 01426-2020-MINEDU/SG-OGAJ de la Oficina General de Asesoría Jurídica, y;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 13 y 16 de la Constitución Política del Perú, la educación tiene como finalidad el desarrollo integral de la persona humana; correspondiéndole al Estado coordinar la política educativa y formular los lineamientos generales de los planes de estudios, así como los requisitos mínimos de la organización de los centros educativos;

Que, de acuerdo a los literales b) y d) del artículo 5 del Decreto Ley N° 25762, Ley Orgánica del Ministerio de Educación, son atribuciones del Ministerio de Educación formular las normas de alcance nacional que regulen las actividades de educación, deporte y recreación; y orientar el desarrollo del sistema educativo nacional, en concordancia con lo establecido por la ley, y establecer las coordinaciones que al efecto pudieran ser convenientes y necesarias;

Que, conforme a lo dispuesto en el artículo 79 de la Ley N° 28044, Ley General de Educación, el Ministerio de Educación es el órgano del Gobierno Nacional que tiene por finalidad definir, dirigir y articular la política de educación, recreación y deporte, en concordancia con la política general del Estado;

Que, el literal a) del artículo 80 de la referida Ley, establece que es función del Ministerio de Educación, definir, dirigir, regular y evaluar, en coordinación con las regiones, la política educativa y pedagógica nacional, y establecer políticas específicas de equidad;

Que, mediante Decreto Supremo N° 008-2020-SA se declaró en Emergencia Sanitaria a nivel nacional por el plazo de noventa (90) días calendario, por la existencia del COVID-19; y se dictaron medidas para la prevención y control para evitar su propagación;

Que, con el Decreto Supremo N° 031-2020-SA se prorrogó a partir del 7 de diciembre de 2020 por un plazo de noventa (90) días calendario, la emergencia sanitaria a nivel nacional declarada por Decreto Supremo N° 008-2020-SA, prorrogada por los Decretos Supremos N° 020-2020-SA y N° 027-2020-SA, al evidenciarse la persistencia del supuesto que ha configurado la emergencia sanitaria por la pandemia de la COVID-19;



Compromiso 5: Gestión de la Convivencia Escolar

5.6.1 Promoción de la Convivencia Escolar

Acciones:

5.6.1.1 Espacios Democráticos de Participación:

En el marco de la emergencia sanitaria y de acuerdo a las disposiciones emitidas, se resuelve aprobar el documento normativo “Orientaciones para el año escolar 2021 en instituciones educativas y programas educativos de básica regular” el cual indica la promoción y fortalecimiento de los espacios democráticos de participación a fin de garantizar el derecho e intervención de los estudiantes, logrando la mejora de sus competencias y formación integral, en espacios como los Municipios Escolares, CONEI y otros. En ese sentido, la referida norma señala, que en casos de que el servicio educativo se realice de manera no presencial, se deberá continuar promoviendo una cultura de paz y una ciudadanía digital basada en el diálogo democrático, y toma de decisiones en los espacios de coordinación a distancia como en los presenciales, impulsando para ello estrategias de participación estudiantil a través de herramientas digitales

Municipios Escolares y ONPE

NORMATIVA DE INTERVENCIÓN:

- ✓ La Cuarta Disposición Complementaria de las Normas, señala que “Las Direcciones Regionales de Educación y las Unidades de Gestión Educativa Local, dispondrán las coordinaciones necesarias para contar con el apoyo de los organismos representativos de la Oficina Nacional de Procesos Electorales y el Jurado Nacional de Elecciones, a fin de contar con su apoyo en lo referente a la implementación de los Municipios Escolares”.



Qué podemos lograr con el ME:

Resolución Viceministerial N°067-2011 MINEDU

CONSTRUCCIÓN DE CIUDADANÍA ACTIVA

Reconocimiento
de deberes y
derechos.



PARTICIPACIÓN DEMOCRÁTICA

Elige y puede ser
elegido, ejercer la
vigilancia para el
cumplimiento del
PTME



BÚSQUEDA DEL BIEN COMÚN

Forma parte de su
comunidad y debe
buscar el
bienestar de
todos/as.

FORTALECIMIENTO DE VALORES DEMOCRÁTICOS

Respeto, tolerancia,
honestidad otros



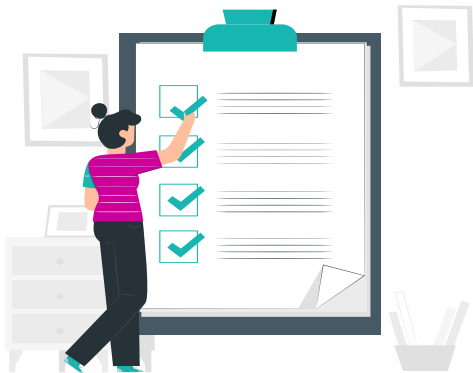
ESCUCHA ACTIVA, Y DIÁLOGO ENTRE PARES

Llega a
acuerdos/concensos
y aprende a resolver
conflictos



Gestor y promotor del Municipio Escolar: Director

RESPONSABLE



El Director (a) de la IE debe:

- Promover
- Apoyar
- Evaluar



Lo hace garantizando y brindando las condiciones para la ejecución del Plan de Trabajo del ME

EJECUTA

El Director (a) de la IE debe:

1. Insertar en el PEI los objetivos del ME y en el PAT sus actividades: META



2. Conforma un equipo de trabajo para la etapa previa a la Elección, quienes organizan este proceso.



3. Seleccionar un docente para la asesoría y acompañamiento para la planificación y gestión del ME

Es importante que brinde las facilidades necesarias para el cumplimiento de sus funciones.

Aliado estratégico: Docente asesor

Cumplen con la RV-067-2011-ED

- ✓ Fortalecimiento del ME como espacio democrático al interior de la Escuela
- ✓ Asesora para la planificación y gestión del ME
- ✓ Promueve la participación estudiantil



Plan de Trabajo del Municipio Escolar

- ✓ Instrumento de gestión
- ✓ Asesora en la elaboración del PTME
- ✓ Acompaña a la Directiva del Municipio Escolar.



Capacitación al Docente Asesor

- ✓ Fortalecimiento de capacidades en temas democráticos
- ✓ Cuenta con nuevos conocimientos y habilidades (mejora su práctica educativa)
- ✓ Mayor ejecución de las actividades del PTME.



Asesoría al Municipio Escolar

- ✓ Brinda acompañamiento y asesoría al ME para el cumplimiento de las actividades del PTME



Monitoreo y seguimiento del PTME

- ✓ Monitorea/supervisa y da pautas de mejora para lograr el cumplimiento del PTME

META: Cumplimiento de actividades

Estudiantes: Líderes democráticos y agentes de cambio!



Un paso hacia la
participación ciudadana

Fomenta

- ✓ Argumentar
- ✓ Escucha activa
- ✓ Reflexión crítica
- ✓ Responsabilizarse de sus actos y
Valores democráticos



Participación y Ciudadanía Activa

- ✓ Eligen a sus representantes.
- ✓ Ejercen sus deberes y derechos en la escuela y su comunidad.



Democracia Estudiantil Participativa

- ✓ Municipio Escolar fortalecido
- ✓ Proyectos Educativos
- ✓ Forman parte del sistema Democrático
- ✓ Intervienen en la toma de decisiones para la mejora de la escuela



Actividades del PTME

- ✓ Expresan sus opiniones, dialogan, llegan a consensos.
- ✓ Reconocen los asuntos públicos y problemas de la escuela
- ✓ Proponen soluciones desde su perspectiva estudiantil



Formación Ciudadana

- ✓ País más justo
- ✓ Sin violencia y corrupción
- ✓ Sistema Democrático
- ✓ Conocimiento de deberes y derechos
- ✓ Contribuye al desarrollo del país

Considerar:

- 1.- Onpe brinda el servicio de Asistencia Técnica-AT que es la asesoría especializada para el desarrollo de procesos electorales.
- 2.- Onpe brindará el servicio de AT de manera virtual o presencial dependerá de medidas adoptadas por el gobierno y la ONPE.
- 3.- El alcance del servicio se determina en las primeras reuniones de AT.
- 4.- La IE elige su mecanismo de votación.

Se recomienda: Dar todas las facilidades a los electores para su acceso, es importante brindar las garantías para un voto secreto.

¿Qué vamos a coordinar con ONPE?

- ✓ La asesoría para planificar y organizar el proceso electoral
- ✓ La capacitación en procedimientos electorales
- ✓ El diseño de formatos electorales
- ✓ El apoyo logístico de requerirlo.

¿Cómo haremos la Elección en pandemia?

- Voto a través de enlace de votación virtual, plataforma electrónica/ aplicativo, otro.

Ejemplo opción A:

1

Ingresa al enlace remitido y resuelve el cuestionario:

<https://docs.google.com/forms/d/1MKOloOw0F6blrT09m88-xa00-cWehVSS2Zndunef,m>

2

Elecciones de Municipio Escolar

INSTITUCIÓN EDUCATIVA MARIA PARADO DE BELLIDO N° 02589

*Obligatorio

Ingresa tu DNI *

Tu respuesta

Elecciones de Municipio Escolar

Bienvenidos a la Elección de Municipio Escolar Periodo 2022

Selecciona el número de la lista de tu preferencia.

Elegir

Gracias por participar, con tu voto se legitima la Democracia.

Elecciones de Municipio Escolar

INSTITUCIÓN EDUCATIVA MARIA PARADO DE BELLIDO N° 02589

*Obligatorio

Ingresa tu DNI *

Tu respuesta

3

Elegir

Lista 1

Lista 2

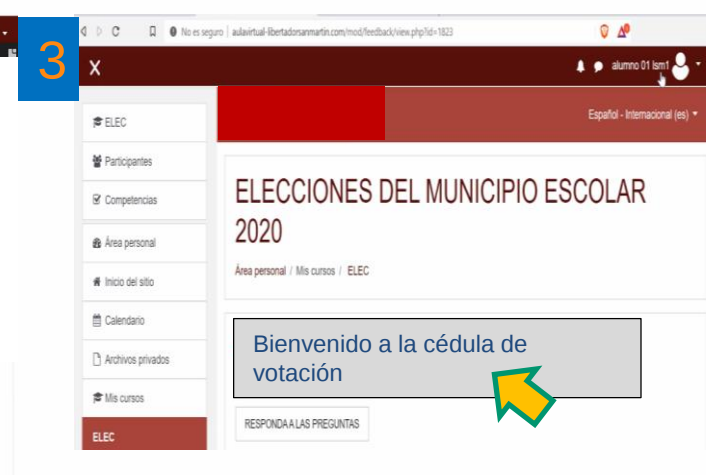
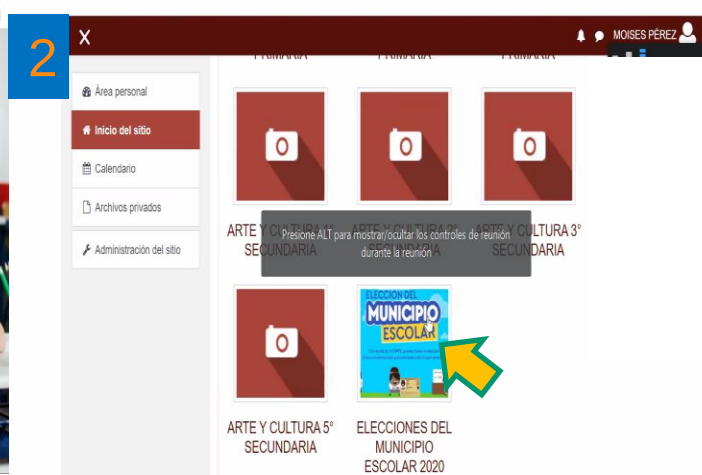
Lista 3

Lista 4

Voto en blanco

Gracias por participar, con tu voto se

Ejemplo opción B:

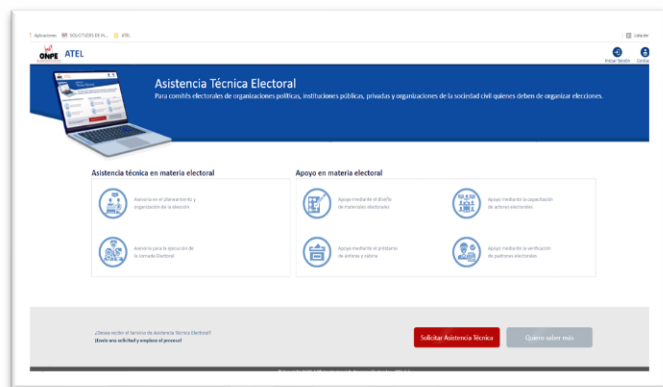


¿Cómo solicitar el servicio de Asistencia Técnica a ONPE?

PASOS:

1.- Llena la solicitud de Asistencia Técnica Formulario S1

- ❖ Ingresa a ATEL <https://atel.onpe.gob.pe/atel/>. Y en línea registra tus datos en la solicitud (Formulario S1), descárgala y fírmala.



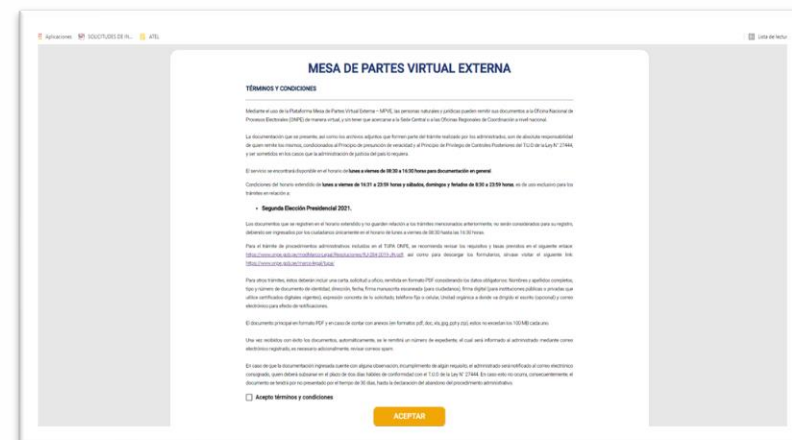
- ❖ O, Descarga el formulario del siguiente enlace: https://www.onpe.gob.pe/modMarco-Legal/Tupa/Formulario_S1_Solicitud_Servicio_Asistencia_a_Tecnica_Apoyo_Material_Electoral.pdf y registra tus datos en la solicitud (Formulario S1), descárgala y fírmala.



2.- Presenta la solicitud por mesa de partes virtual:

<https://www.web.onpe.gob.pe/mpve/>

Adjunta un documento que te acredite como representante de la IE o comité electoral.



- ❑ O, puedes acercarte a nuestras oficina y presentar la solicitud por mesa de partes presencial, en: Jr. Washington 1894. Lima
- ❑ Especificar los nombres, teléfonos y correos electrónicos de las personas con las que se coordinará.

ONPE

Hacemos que tu voto cuente

Gracias

Contacto: Natalia Huertas Lara

Email: nhuertas@onpe.gob.pe